



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

**ORGANO DE SELECCION PARA EL INGRESO, POR
ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO,
GRUPO PROFESIONAL E2, CONDUCCIÓN DE
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, GRUPO PROFESIONAL E2, CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN ALCANZADO EL MÍNIMO ESTABLECIDO PARA SUPERAR LA FASE DE OPOSICIÓN.

Realizado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2, por el sistema general de acceso libre, en el Parque Móvil del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. de 31 de julio) y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria del citado proceso, el Tribunal calificador **ACUERDA**:

Primero: Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, publicándose como Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en el mismo.

Segundo: Hacer pública la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, publicándose como Anexo II, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación total de la misma.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Acuerdo, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el ANEXO I de la citada Resolución.

A estos efectos, la documentación indicada podrá ser presentada en el Registro Electrónico Común – Red SARA (REC), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigida al Parque Móvil del Estado, Subdirección General de Recursos Humanos (DIR3: EA0023064), Calle Cea Bermúdez 5, 28071 Madrid.

Cuarto: Publicar una nota informativa en relación con la valoración de méritos en la fase de concurso.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

